

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-12-2023. Informo al señor Juez que mediante auto del 21 de noviembre de 2023 se ordenó oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de esta Ciudad medida cautelar a la cual se le envió comunicación con número de cédula de la parte demandada que no corresponde-.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 3471

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA: YENNY ANDREA LOPEZ ARISTIZABAL

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00721-00

Vista la constancia secretarial que antecede procede el juzgado a pronunciarse frente a dar aclaración al auto anterior, en el sentido de que la Cédula correcta de la demandad YENNY ANDREA LOPEZ ARISTIZABAL es 1053771120.

Por lo anterior se ordena oficiar nuevamente a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS de esta localidad a fin de que aclarar que el número de Cédula correcto de la demandada YENNY ANDREA LOPEZ ARISTIZABAL es: 1053771120.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-12-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario